



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00573842- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo informado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios en relación al evento realizado en el Salón del Comedor Universitario el día 20 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 36 la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios adjunta la Factura de Materiales para la construcción adquiridos para la reposición de baldosas siniestradas y descriptas en la planilla de supervisión del evento por un total de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta y Nueve C/17/100 (\$ 6.149,17); informando además que las baldosas se encontraban en stock en nuestra dependencia;

Que las horas extras para realizar dicha labor suman un total de Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Tres C/92/100 (\$ 10.653,92) en base al valor de la Hora Extra al 50 % del agente Saul Ortiz, Leg. 45.511, conforme a la planilla adjuntada como archivo embebido en Nota agregada a orden 34;

Que se informa también, el valor de los insumos de limpieza que debieron agregarse para reforzar el procedimiento de limpieza de la zona donde se ubicaron sin autorización los sanitarios químicos, por un monto total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis C/66/100 (\$ 18.856,66);

Que en el Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración se encuentra en resguardo un depósito de garantía establecido en el contrato de alquiler;

Que es pertinente retener del depósito de garantía la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Seis C/58/100 (\$ 37.536,58) para afrontar los

gastos de reposición de los insumos de limpieza extras utilizados para la limpieza del Salón Comedor, del pago de los materiales necesarios para la colocación de las baldosas siniestradas, y las horas extras trabajadas por el agente Saúl Ortiz Leg. 45.511 para colocarlas; conforme a lo establecido en el cuadro tarifario vigente de la RR-2019-975-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración, a hacer efectiva la retención extendiéndose el respectivo comprobante oficial por el importe total de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Seis C/58/100 (\$ 37.536,58) de la garantía depositada por el señor Lautaro Nicolás PÉREZ DNI 42.863.861, en concepto de gastos de reposición de los insumos de limpieza extras utilizados para la limpieza del Salón Comedor, del pago de los materiales necesarios para la colocación de las baldosas siniestradas, y las horas extras trabajadas por el agente Saúl Ortiz Leg. 45.511 para colocarlas, en el evento realizado el 20 de julio de 2023.

ARTICULO 2º: Protocolícese, comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la entidad organizadora, y al Departamento de Tesorería - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización. Cumplido, archívese.

**eb**